

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

7040 *Resolución de 20 de junio de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial del año 2014 del Convenio colectivo de Enercon Windenergy Spain SL.*

Visto el texto de la revisión salarial del año 2014 del Convenio colectivo de la empresa Enercon Windenergy Spain, S.L. (código de convenio n.º 90100702012012), aprobado en Acta suscrita con fecha 30 de mayo de 2014 por el Comité Intercentros del citado Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 2014.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2014

I Convenio Colectivo EWS

Representación Dirección:

D. Álvaro Escardino.
D. Steffen Boenicke.

Representación trabajadores (Comité Intercentros):

D. Alberto Benítez Afonso.
D. Marc Senen Esteller.
D. José Luis Pouso Saavedra.
D. Miguel Penedo Pérez.
D.^a María Victoria Spencer Azagra.
D. Carlos Rodríguez Hidalgo.
D. Marcos Peña Herrera.
D.^a Noelia Burguet Mesas.

En Valencia, siendo las 17:00 horas del día 30 de mayo de 2014, se reúnen los señores al inicio de la presente acta relacionados, por una parte, la representación de la Empresa y, por otra parte, la representación de los trabajadores de la empresa, actuando a través del Comité intercentros, en ejercicio de las facultades de actualización del convenio previstas en el artículo 22 del Convenio Colectivo de Enercon Windenergy Spain, S.L. («EWS»).

Ambas partes se reconocen legitimación y capacidad recíproca para negociar los siguientes acuerdos que afectan al Convenio Colectivo de EWS.

Orden del día

Primero.

Aplicación de la actualización salarial pactada en el Anexo III del I Convenio Colectivo de EWS para el año 2014.

Vista la evolución de los índices de referencia, los datos de la empresa del último año y las perspectivas para el año entrante, la representación de los trabajadores y la empresa acuerdan la aplicación de un incremento del 0,3% sobre las bases de cálculo salariales para el año 2014 y cuya fecha de efecto será el 1 de enero de 2014.

Se adjuntan tablas salariales definitivas para el año 2014.

Segunda.

Actualización 2014 Complemento Mayorante por Región previsto en el apartado II.1.1.2.a) del I Convenio Colectivo de EWS.

A la vista de la publicación de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral correspondiente al cuarto cuatrimestre de 2013 y en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de EWS, se procede a la actualización del Complemento Región para 2014 que se aplicarán con fecha de efectos 1 de junio de 2014.

Andalucía: 5,41%
 Aragón: 6,75%
 Asturias, Principado de: 7,54%
 Balears, Illes: 8,67%
 Canarias: 0,00%
 Cantabria: 0,00%
 Castilla y León: 0,83%
 Castilla-La Mancha: 6,44%
 Cataluña: 22,10%
 Comunitat Valenciana: 3,97%
 Extremadura: 0,00%
 Galicia: 1,47%
 Madrid, Comunidad de: 34,95%
 Murcia, Región de: 4,09%
 Navarra, Comunidad Foral de: 14,00%
 País Vasco: 38,36%
 Rioja, La: 6,93%

Finaliza la reunión procediendo a la habilitación de D. Steffen Boenicke para que, lleve a cabo cuantos trámites sean precisos en orden al depósito de la presente actualización en la Dirección General de Trabajo y la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y, de ella, la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, se firma por los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Categorías	Base de cálculo 2014 – Euros
Supervisores Regionales	21.560,79
Asistentes de dirección	20.623,34
Oficiales de PRL	21.560,79

Categorías	Base de cálculo 2014 – Euros
<i>Asistentes de Administración y Finanzas</i>	
Nivel 0 (Auxiliar)	14.061,28
Nivel 1 (Oficial de 2. ^a)	15.936,27
Nivel 2 (Oficial de 1. ^a)	17.342,29
Nivel 3 (Resp. de área)	21.092,07
<i>Asistentes Técnicos</i>	
Nivel 0 (Auxiliar)	17.811,01
Nivel 1 (Resp. De función)	20.623,34
Nivel 2 (Resp. de área)	22.141,00
Form. y Contr. de Calidad	23.435,54
Almacenista	17.811,01
<i>Personal de Mantenimiento</i>	
Nivel 0 (Auxiliar)	16.404,99
Nivel 1 (Oficial de 3. ^a)	16.873,57
Nivel 2 (Oficial de 2. ^a)	17.342,29
Nivel 3 (Oficial de 1. ^a)	17.811,01
Supervisor de proyecto en campo	19.920,26
Personal temporal de vacaciones (Auxiliar)	15.936,27